

# **Convocatoria 2009 para la asignación de los Fondos para el desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país 2009**

## **Bases**

### **I. Presentación:**

Los fondos para el Desarrollo de Infraestructura Cultural en el Interior del País forman parte de las políticas culturales públicas desarrolladas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) que se ejecutan a través de intervención y propuestas de la Dirección Nacional de Cultura (DNC\_MEC).

Los mismos fueron creados por la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 252 para la ***“Recuperación y Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Artísticas Culturales en el Interior del País”***.

### **II. Objetivos:**

Es el objetivo primordial, mejorar las condiciones de los centros y/o espacios culturales públicos y/o privados (salas, museos, bibliotecas, teatros, y otros) del interior del país a través de la financiación a proyectos de reformas, adecuación y mejoramiento edilicio, así como al equipamiento de los centros referidos, para el mejor acceso a bienes y servicios culturales .-

### **III. Elegibilidad**

Serán elegibles aquellos proyectos que cumplan con los objetivos y requisitos de presentación requeridos en las presentes bases.-

Se financiará total o parcialmente proyectos de mejoramiento y/o equipamiento de centros o espacios culturales existentes que signifiquen un desarrollo artístico y/o cultural de la comunidad. El proyecto presentado deberá responder a la concreción final de la obra o a una etapa de la misma.

Por mejoramiento se entiende:

- Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de la infraestructura cultural existente.
- Proyectos destinados a recuperar un inmueble para que cumpla fines culturales.
- Proyectos destinados a reparar, en todo o en parte, un espacio cultural dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines.

Por equipamiento se entiende:

- Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento que mejore la calidad del servicio y un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes.

A los efectos de una adecuada distribución de los fondos se tendrá en cuenta la representación territorial y poblacional de los proyectos ganadores conforme a cubrir las siguientes regiones:

Región Norte (Artigas, Salto, Paysandú)

Región Noreste (Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó)

Región Este (Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Maldonado)

Región Centro (Durazno, Flores, Florida)

Región Oeste (Río Negro, Soriano, Colonia)

Región Sur (San José, Canelones)

Serán privilegiados aquellos proyectos provenientes de departamentos y regiones que no hayan sido beneficiados por estos fondos en años anteriores.

También serán privilegiados aquellos proyectos que beneficien la infraestructura de bienes con valor patrimonial.

El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las regiones si entiende que los proyectos no cumplen con los requisitos mínimos.

#### **IV. Concesión de los fondos**

El monto destinado para el desarrollo de infraestructura cultural en el interior del país es de \$8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones).

Se financiarán proyectos en dos categorías:

**Categoría A:** hasta \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón)

**Categoría B:** de más de \$1.000.000 hasta un máximo de \$2.000.000 ( pesos uruguayos más de un millón hasta pesos uruguayos dos millones).

La solicitud de recursos deberá ajustarse a las categorías establecidas.

Se financiarán hasta un máximo de dos proyectos dentro de la categoría B conforme a asegurar el financiamiento de seis proyectos como mínimo.

Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados deberán indicar necesariamente el monto y origen de los recursos con los que ya se dispone (con documentación probatoria) y lo que se solicita para completar el financiamiento total del proyecto.

No se financiarán gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto.

## **V. Criterios de evaluación**

Calidad y relevancia cultural de la propuesta  
Relevancia local del proyecto  
Adecuación presupuestal  
Otras fuentes de financiamiento  
Requisitos Formales (presentación)

## **VI. Jurados**

Dr. Hugo Achugar  
Dr. Gonzalo Carámbula  
Delegado de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a designar.

## **VII. Presentación proyectos**

La presentación del proyecto incluye:

- Formulario de presentación y plan de gestión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del responsable del proyecto.
- En el caso de personas jurídicas: se acreditará mediante certificado notarial su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día de Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva según corresponda.
- Tres cartas y/o notas de apoyo de personas que conozcan la importancia del proyecto para la infraestructura y su entorno.
- Cartas compromiso de otras fuentes de financiamiento o de recursos si corresponde.
- Acreditación de titularidad de propiedad mediante certificado notarial, testimonio o certificado registral.
- Si el inmueble fue declarado Patrimonio Histórico se debe adjuntar certificado de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
- En caso de proyectos de refacción para el mejoramiento edilicio se debe adjuntar proyecto arquitectónico (planos, detalles y especificaciones técnicas).
- 

**Se recibirán los proyectos que se presenten dentro de los plazos establecidos y cumpla con lo solicitado en las presentes bases.**

## VIII. Calendario

Lanzamiento de la convocatoria	16 de febrero de 2009
<b>Presentación de proyectos</b>	<b>30 de marzo hasta 3 de abril de 2009</b>
Publicación de fallos	15 de mayo de 2009

**Los proyectos se recibirán en Dirección Nacional de Cultura de 12:00 a 17:00 en los días establecidos.**

**En caso de envío por correo se tomará como fecha la emitida en el matasellos.**

## IX. Limitaciones

No podrán participar como responsable del proyecto:

a) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza contractual.

b) personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.

c) No podrán participar, en ningún rol, funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza contractual, que presten funciones en la DNC\_MEC

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que el Ministerio de Educación y Cultura realice contra los involucrados que violen el impedimento.

## X. Derechos

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de imágenes ya sea en fotografía o vídeo, de las obras y fachadas o la divulgación por cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los fines de difusión y promoción y de dar cuenta públicamente de los fondos públicos que se utilizan en esta convocatoria.

## XI. Obligaciones

1) De los proponentes

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases.

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas privadas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

## 2) De los proyectos subvencionados

Los proyectos subvencionados se obligan a:

Durante las obras: Colocar en la fachada de la institución o en el lugar donde crean conveniente para la mejor visualización del público, un soporte institucional de la DNC\_MEC que será proporcionado por dicha Dirección.

Finalizada las obras: Colocar en el edificio una placa de bronce grabado de 60 x 30 cms con texto proporcionado por la DNC\_MEC.

El responsable legal del proyecto deberá presentar informe de rendición de cuenta de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

## **XII. No previsto en las Bases**

Todo aquello no *previsto en las bases* quedará sometido al criterio del jurado.

## **XIII. Informes de Revisión Limitada**

Se trata de informes de rendición de cuentas corespondiente al monto recibido, de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público por lo que los proyectos deberán prever esta contratación.

El informe de revisión limitada se acompañará de la planilla descriptiva de los gastos.

## **XIV. Contratos**

Las personas - físicas o jurídicas- responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución.

## **XV . Información o consultas**

Las consultas se recibirán y responderán en [culturainterior@gmail.com](mailto:culturainterior@gmail.com) o a través del (02) 9086740

## **XVI. Plazo de devolución de los proyectos**

Los proyectos no subvencionados se devolverán exclusivamente entre los días 19 al 29 de mayo del 2009 de 12:00 a 17:00 hs en la Dirección Nacional de Cultura (San José 1116).

## Fondos para el desarrollo de infraestructura cultural en el interior del país

Formulario de Inscripción:

<i>Institución</i>	
Departamento	
Localidad	
Responsable	
Dirección	
Tel	
E-mail	

Descripción del proyecto *(con énfasis en el uso del fondo aspirado)*

--

## **Plan de Gestión:**

### 1. Antecedentes de la institución

(Breve reseña histórica, artística y social de la institución)

### 2. Descripción de la Institución

#### 2.1.- Características generales

#### 2.2.- Misión

#### 2.3.- Objetivos (generales y específicos)

#### 2.4.- Organigrama

#### 2.5.- Público objetivo

#### 2.6.- Programación artística o cultural

(adjuntar la programación o tareas realizadas en los últimos dos años registrados)

2.7.- Se sugiere agregar análisis F.O.D.A (Fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas). No es excluyente

### 3. Diseño, implementación y estrategias de Plan de Gestión cultural

3.1- Líneas de acción y actividades a realizar (breve reseña del plan a realizar para alcanzar los objetivos)

Adjuntar cronograma de actividades previstas o posibles

#### 3.2.-Estrategias de difusión y comunicación

3.3.- Breve reseña presupuestal, fuentes y formas de financiamiento.

### 4. Anexos

Información relevante para una mejor comprensión del Plan de Gestión y/o documentos que acrediten la información entregada.